

ORDENANZA 784/88

Corresponde Expediente 4112-1.996/988.-



CIA MUNICIPAL
- DE -
TIGRE

TIGRE, *17 de Agosto de 1988*

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 784/988 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 9/08/88 que textualmente dice:

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA
"CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

"Artículo 1°.- Apruébase y facúltase al Departamento Ejecutivo
"----- a firmar con la Cátedra de Arquitectura RODOLFO
"SORONDO de la Universidad de Buenos Aires el convenio de inter-
"cambio cultural y educativo obrante a fojas 7, 8 y 9 del expe-
"diente 4112-1996/88.-

"Artículo 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 09 de agosto de 1988.-

(Firmado)

JUAN CARLOS MORENO
Secretario
H.Concejo Deliberante Tigre

LELIO ARMANDO de PAMPHILE
Presidente
H.Concejo Deliberante Tigre

ORDENANZA N° 784/988.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Art. 1°) Promúlgase la Ordenanza N° 784/988.-

Art. 2°) Encomiéndase a la Secretaría de Planeamiento la realiza-
----- ción de las tramitaciones pertinentes ante la Cátedra de
Arquitectura RODOLFO SORONDO de la Universidad de Buenos Aires pa-
ra la firma del Convenio aprobado por el Honorable Concejo Deli-
berante.-

Art. 3°) Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios

///



Corresponde Expediente 4112-1996/988.-

CIA MUNICIPAL
- DE -
TIGRE

///

de Gobierno y Planeamiento.-

Art. 4º) Dése al Registro Municipal de Decretos. Comuníquese. Pu-
bliquese. Cúmplase.-

DESP.
890

[Handwritten signature]

A cargo, GUILLERMO D. GARCIA de la VEGA
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Handwritten signature]

RICARDO J. UDIETO
CONYADOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

ARO. LUIS OSCAR SANTOS
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DADO AL REGISTRO MUNICIPAL
DE DECRETOS BAJO EL N° 2166.-

[Handwritten signature]
EVA MARGARITA SCACHI
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL



INTENDENCIA MUNICIPAL
— DE —
TIGRE

Entre la Intendencia Municipal del Partido de Tigre, representada en este acto / por el Señor Intendente, Contador RICARDO JOSE UBIETO y la Cátedra de Arquitectura RODOLFO SORONDO de la Universidad de Buenos Aires, se formaliza el presente / Convenio de intercambio cultural y educativo, con las obligaciones y derechos de cada una de las partes, que seguidamente se establecen:

CATEDRA DE ARQUITECTURA RODOLFO SORONDO:

PRIMERO: La cátedra se compromete a elevar en el período lectivo de 1988/91 la / resolución de las necesidades presentadas, previo estudio y desarrollo de las mismas.-

SEGUNDO: Los trabajos a presentar por ciclo lectivo serán por lo menos Arquitectura I a III 6 (seis) de los cuales 4 (cuatro) en estado de resolución de anteproyecto por cada uno de los cursos.

Arquitectura IV y V por lo menos 4 (cuatro) de los cuales 2 (dos) en estado de resolución de anteproyecto por cada uno de los cursos.-

TERCERO: La propiedad intelectual de los trabajos corresponde a la Cátedra del Arq. SORONDO, quedando establecido en este convenio que los honorarios de los trabajos se darán por abonados con el sólo y único hecho de llevar a cabo lo comprometido en el punto OCTAVO.-

CUARTO: A los efectos de la evaluación de los trabajos y la determinación de cuales han sido seleccionados, se constituye una "Comisión de evaluación", compuesta de la siguiente manera, por parte de la Municipalidad de 2 (dos) miembros, por / parte de la comunidad donde se desarrollan los trabajos 2 (dos) representantes y los - 2 (dos)- coordinadores.-

QUINTO: Los autores de los trabajos hasta tanto se seleccione los mismos se deberá mantener anónimo para la comisión del punto CUARTO a tal efecto la cátedra implementará un sistema para lograr esta condición tanto en la selección final como en etapas intermedias.-

SEXTO: La cátedra se compromete a intervenir en aquellos proyectos donde se creen equipos interdisciplinarios preparados por los coordinadores.-

SEPTIMO: la cátedra analizara los requerimientos elevados por el municipio a través de los coordinadores a los efectos de elaborar un cronograma de trabajos para su aprobación.-

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

OCTAVO: La municipalidad se compromete a incentivar la producción de los alumnos de la cátedra según el grado de complejidad de las propuestas.

Arquitectura I a III con medalla recordatoria de la participación de los alumnos sin límite.-

Arquitectura IV, becas para el período de vacaciones de verano para completar la documentación seleccionada de hasta 8 (ocho) estudiantes.

Arquitectura V becas anuales para la terminación de la documentación y la elabora-

//////



MUNICIPALIDAD MUNICIPAL
DE
TIGRE

ción de los pliegos para la realización de los trabajos seleccionados de hasta / 8 (ocho) personas.-

NOVENO: Conjuntamente con la firma del presente convenio se presentara a los coordinadores de las necesidades para el año lectivo de 1988.

DECIMO: La municipalidad elevara a los coordinadores para los años siguientes las necesidades en el último trimestre del año anterior a la presentación de los trabajos.

Diciembre 1988 Año lectivo 1989

1989 1990

1990 1991

DECIMO PRIMERO: La renovación del presente convenio se realizará con el acuerdo de las tres partes componentes del mismo en el último trimestre del año 1990, quedando a disposición del nuevo gobierno municipal electo en 1991 los nombres de los representantes por parte de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: La Municipalidad se compromete a entregar toda documentación disponible para la elaboración de las propuestas por parte de los alumnos de la cátedra.

DECIMO TERCERO: Proveerá de los medios de transportes dentro del distrito del Tigre ya sean terrestres o fluviales, para el reconocimiento de la zona de los trabajos / por parte de los alumnos.

DECIMO CUARTO: A los efectos de lograr la participación de la comunidad la municipalidad dispondra a su criterio la forma de integración de la misma en los trabajos a realizar, tratando de hacer intervenir los recursos disponibles como ser elementos e infraestructura disponible del municipio.-

DECIMO QUINTO: La Municipalidad se reserva el derecho de nombrar 1 (un) miembro por parte de la comunidad para la "Comisión de evaluación" de los trabajos.

DECIMO SEXTO: La Municipalidad determinara las pautas relacionadas a las visitas a la zona de trabajos y metodologías en la organización de la comunidad.-

DECIMO SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de exponer la totalidad de los trabajos en el ámbito que disponga y cuando lo crea conveniente.-

COORDINADORES:

DECIMO OCTAVO: Elaborar para elevar a la cátedra los cronogramas de trabajo.-

DECIMO NOVENO: Nombrar a 1 (un) miembro por parte de la comunidad para la comisión de evaluación.-

VIGESIMO: Presentar alternativas de trabajos con conocimiento de la Municipalidad a los efectos de que sean incorporados al cronograma del año lectivo.-

VIGESIMO PRIMERO: Hacer intervenir a otros organismos provinciales o nacionales a los efectos de formar equipos interdisciplinarios.-

///////



Corresponde Expediente N° 412/1996/13



— ENCIA MUNICIPAL —
— DE —
TIGRE
—

VIGESIMO SEGUNDO: Los coordinadores verificaran la terminación de los trabajos seleccionados y elaborados por los becarios.

VIGESIMO TERCERO: Quedan facultadas ambas partes a rescindir unilateralmente el / presente Convenio, sin mas obstáculo que un breve pre-aviso con tres (3) meses de anticipación.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un / solo efecto a los días del mes de del año mil novecientos ochenta y ocho.-



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.